



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 198-2022, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 014-2021, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7032, por JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.616.912**.

La Resolución de la referencia, fue notificada virtualmente a **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**, según oficio radicado en esta Curaduría con el No. 01119 el día 17 de mayo de 2022, en el que manifiesta se le notifique electrónicamente a su correo. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería